

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 18 DE MARZO DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES ACCIONES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des- embolsada, o/e	CAMBIOS DE HOY o/o
FECHA	o/o		O/O	FECHA	O/O					
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			16-3-912	450,00	Banco de España.....	500		450,00
22-12-911	84,40	» E, de 25.000 »			16-3-912	286,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		
8-1-912	84,40	» D, de 12.500 »			16-3-912	250,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	249,80
23-2-912	85,00	» C, de 5.000 »			18-11-911	94,00	Banco de Castilla	250		90,00
29-1-912	84,80	» B, de 2.500 »			13-3-912	142,00	Banco Hispano Americano.....	500	20	
14-3-912	86,00	» A, de 500 »			15-3-912	118,00	Banco Español de Crédito.....	250		118,00
22-2-912	86,00	» H, de 200 »			16-3-912	272,00	Unión Española de Explosivos.	100		
22-2-912	86,00	» G, de 100 »			16-3-912	45,25	Socied. Gral. Azuc.* Española, Preferentes.	500		45,50
1-3-912	85,25	En diferentes series.....			15-3-912	16,50	» » » » Ordinarias.	500		16,00 y 16,25
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908.)			11-3-912	299,00	Altos Hornos de Vizcaya	500		299,00
16-3-912	85,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,35 y 30		2-1-912	60,00	La Papelera Española	500		
16-3-912	85,35	» E, de 25.000 »	85,35		16-3-912	87,00	Unión Alcoholaria Española ...	500		87,50
16-3-912	85,75	» D, de 12.500 »	85,50		31-7-910	99,50	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	100		
16-3-912	85,80	» C, de 5.000 »	85,80 y 85		26-2-911	24,00	Sociedad de Chamberí	500		
16-3-912	85,85	» B, de 2.500 »	85,85 y 90		23-2-911	25,00	Mediodía de Madrid.....	500		
16-3-912	87,20	» A, de 500 »	87,30 y 35		16-3-912	474,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
16-3-912	87,50	» H, de 200 »	87,75		15-3-912	484,00	Idem Norte de España.....	475		
16-3-912	87,50	» G, de 100 »	87,75		16-3-912	476,00	E.* Español del Rio de la Plata.			477
15-3-912	86,35	En diferentes series.....	86,15, 30, 87,50 y 85,85				OBLIGACIONES			
		A plazo.			16-3-912	102,95	Oédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual.	
16-3-912	85,30	Fin corriente.....			16-3-912	80,00	Socied. Gral. Azuc.* Española..	500	o/o	103,00, 102,95 y 90
		4 POR 100 AMORTIZABLE			15-10-910	91,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500		
14-3-912	93,10	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			10-5-910	39,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
13-3-912	93,10	» D, de 12.500 »			16-1-912	39,00	Mediodía de Madrid.....	500		
16-3-912	93,25	» C, de 5.000 »	93,75		16-3-912	137,00	F. C. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5	
16-3-912	93,25	» B, de 2.500 »			10-3-908	102,00	F. C., Madrid, Zaragoza y Alicante. » B.	500	4 1/2	
14-3-912	93,10	» A, de 500 »	83,75		8-3-912	95,75	Id. id. id. id. » C.	500	4	
16-3-912	92,25	En diferentes series.....					Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			31-1-912	81,00	» » » » 1.ª serie.	475		
		Al contado.			31-1-912	81,00	» » » » 2.ª »	475	8	
15-3-912	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			31-1-912	81,00	» » » » 3.ª »	475	5	
16-3-912	101,05	» E, de 25.000 »	101,00 y 101,05		31-1-912	81,00	» » » » 4.ª »	475	2	
16-3-912	101,00	» D, de 12.500 »	101,00		31-1-912	75,00	» » » » 5.ª »	500	2	
16-3-912	101,05	» C, de 5.000 »	101,05 y 101,00				AYUNTAMIENTO DE MADRID			
16-3-912	101,05	» B, de 2.500 »	101,05 y 101,00		11-3-912	75,00	Obligaciones.....	100	7	
16-3-912	101,10	» A, de 500 »	101,05 y 101,00		21-2-912	80,25	Idem por resultados.....	500	4	
16-3-912	101,05	En diferentes series.....	101,00		13-3-912	91,25	id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	91,25
					11-3-912	91,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500	4 1/2	
							Diputación provincial de Madrid.			
					11-3-912	160,25	Obligaciones.....	000	00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	705.360
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	11.500
5 por 100 amortizable.....	208.000
Acciones del Banco de España.....	4.500
Idem del Banco Hipotecario.....	1.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucareras.—Preferentes.....	10.000
Idem ordinarias.....	30.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO:	
Paris, á la vista, total.....	50.000
Cambio medio.....	107,80
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

Placer de Madrid.—Núm. 79

19 Marzo 1912

Anexo núm. II.—Pág. 507

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 18 de Marzo de 1912.

Una borrasca importante (733 m/m), se halla sobre las islas Británicas, por lo cual el mal tiempo se extiende á nuestra Península, principalmente á la zona Cantábrica y Gallega, con vientos duros, lluvias y mar agitado; toda España presenta hoy el cielo cubierto de nubes y la temperatura se mantiene suave. La máxima de ayer fué de 23 grados en Valen-

cia, y la mínima de hoy ha sido de 2 grados en Avila. Las presiones elevadas residen al Sur de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

En las islas Británicas se halla una borrasca importante. Es probable que

continúe el mal tiempo en el Cantábrico y que empeore en Galicia.

También es probable que empeore el tiempo en las costas de Cataluña.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del lunes 18 de Marzo de 1912.

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Hora.	Barómetro de 11. y 6.	Temperatura en °C.	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0/12.			
11 h	699.41	7.4	90	WSW...	3=Flojo.....	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 10.5
2	698.48	5.4	89	WSW...	3=Idem.....	>	Casi cubierto.	Idem mínima á la sombra..... 4.9
3	699.35	6.2	86	WSW...	3=Idem.....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 19.8
22	699.90	8.7	83	WSW...	3=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1.5
26	699.81	10.2	81	W.....	6=Fuerte.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros
30	700.82	9.7	86	W.....	5=Algo fuerte.	>	Casi cubierto.	on las últimas veinticuatro horas..... 470

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de lengua francesa, vacante en el Instituto general y técnico de Granada.

Los señores opositores á la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 4 del próximo mes de Abril, á las tres de la tarde, á la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal los documentos legales correspondientes, un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo dispuesto en los artículos 9 y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario en la citada Secretaría, durante las horas de oficina en la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de Marzo de 1912.—El Presidente del Tribunal, Francisco Rodríguez Marín. P—1242

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

NEGOCIADO CENTRAL

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las doce, se verifique en el despacho principal de la misma, la subasta de amortización de la

Deuda del Tesoro, procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 2.499,99 pesetas, compuesta de 833,33 pesetas, dozava parte de la cantidad consignada en el Presupuesto vigente y de pesetas 1.666,66 que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 29 de Febrero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882;

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 11.ª;

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan;

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarse;

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito;

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de

esta Dirección General, en los días 28 y 29, de diez á dos, y el 30, de diez á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos;

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarlo el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieron cotizado, según se previene en la orden del Gobierno, de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata;

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro;

9.ª En igualdad de precios, se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio;

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes;

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate;

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarda relación con dicho depósito;

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que, de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego;

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: *A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha y firma del proponente.)*

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago;

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 18 de Marzo de 1912.—El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	Sortes.	NUMERACIÓN	Importe de cada sorteo — Pesetas.
TOTAL GENERAL..			

Madrid ... de ... de 191

El interesado, S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero último, esta Dirección General ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de adquisición de petróleo para los faros de España, durante el año 1912, cuyo presupuesto de contrata es de 208.152,61 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y ley de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 1.º de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.082 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana en la forma prevista en la Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

Madrid, 18 de Marzo de 1912.—El Director general, R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., anteado del anuncio publicado con fecha 18 de Marzo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de la adquisición de petróleo para los faros de España, durante el año 1912, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para la adquisición de petróleo, con destino á los faros de España, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas 208.152,61.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante

el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término conveniente, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado al final del año 1912, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos;

5.ª Todos los gastos de liquidación serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso ó que se refleje la condición siguiente, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículos correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª Los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las fechas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros;

12. La contratación de las obras iniciadas se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley;

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración, que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.»

Madrid, 18 de Marzo de 1912.—El Director general, R. G. Bandueles.

S—

Junta del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las once del día 28 del mes actual, tendrá lugar el segundo concurso público para la venta del material á flote de la fragata *Asturias*, bajo el precio tipo de 25.000 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial de la provincia de la Coruña*, números 63, 54 y 53, respectivamente, correspondientes á los días 5, 6 y 4 del corriente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inscripción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Arsenal de Ferrol, 14 de Marzo de 1912.—El Secretario, Luis Rodríguez Castro.

S—143

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Madrid.

Ignorándose el domicilio de D. Juan Ponce de León, para notificarle una re-

solución recaída en un expediente por dicho señor incoado en la Dirección General de Propiedades e Impuestos, se le cita por la presente á fin de que se persone en esta Administración para el cumplimiento de dicha diligencia.

Madrid, 11 de Marzo de 1912.—El Administrador, Buenaventura Pla.

P—1211

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

Hallándose vacantes 12 dotes de 42,50 pesetas cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de alguna de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Guadalajara, que aspiren á tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama á las que reúnan dichas circunstancias para que en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, número 6.

Madrid, 12 de Marzo de 1912.—El Secretario Administrador, Pedro Durán.—V. B. el Vicepresidente, Marqués de Urquijo.

P—1243

Junta provincial de Instrucción Pública de Soria.

El que suscribe, Jefe interino de esta Sección, y como tal, Secretario de dicha Junta, como Delegado del Tribunal de Cuotas del Reino, para entender en el expediente de reintegro que se sigue contra D.^a Emilia Ruiz y D.^a Juliana García, Maestras que fueron de las Escuelas de Cascurita y La Revilla, en esta provincia, declaradas responsables de 18,43 pesetas, que respectivamente han percibido por material del cuarto trimestre de 1904, para atenciones de las indicadas Escuelas, ignorándose su paradero se les cita por medio del presente edicto, á fin de que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta Junta, ó nombren un representante que resida en esta capital, con el cual puedan entenderse las actuaciones, recoger el pliego de cargos y contestarlo dentro de otros diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que se haga la entrega, previniéndoles que si no cumplen con lo que se ordena, según dispone el artículo 85 del Reglamento de dicho Tribunal de Cuotas, se les hará las notificaciones en Estrado.

Soria, 7 de Marzo de 1912.—Erasmo Lorenzo.

P—1239

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concursos de ascenso y traslado, de Enero de 1912.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se resuelven, en la forma que á continuación se expresa, las reclamaciones é incidencias que sobre las propuestas de estos concursos, publicadas en la GACETA DE MADRID de 4 del corriente mes de Marzo, se han presentado dentro del plazo reglamentario.

Concurso de ascenso.

No se ha presentado incidencia ni reclamación alguna.

Concurso de traslado.

Vista la instancia elevada por D.^a Petra Jacinta Sánchez, renunciando su derecho á la Escuela de asistencia mixta de Puebla de Don Rodrigo, para la que ha sido propuesta en méritos del concurso:

Considerando que, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.^o del Real decreto de 31 de Julio de 1904, una vez presentado el expediente al concurso, no pueden los interesados hacer renuncia de su pretensión, quedando obligado á admitir el cargo que le corresponda y para que sean nombrados, doctrina ratificada en el artículo 25 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, que declara irrenunciables las Escuelas obtenidas por concurso de traslado, y de no tomar posesión los combrados incurren en la penalidad que el mismo establece.

El Rectorado acuerda desestimar la referida instancia de la Sra. Sánchez.

Vista la instancia presentada por doña Justiniana Leonet ó Iparraguirre, reclamando contra la admisión al concurso de D.^a Natividad del Val y Díez, aspirante clasificada con el número 3 en la propuesta, y consiguientemente su derecho á la Escuela de Circoches (Guadalajara), fundamentándolo en que la señora del Val se encuentra fuera de la enseñanza y ha obtenido después de la convocatoria del concurso declaración favorable á su expediente de rehabilitación para volver á la Carrera:

Resultando del expediente de la señora del Val que después de llevar el tiempo de servicios en propiedad que se le computa en el concurso, presentó la renuncia de su cargo, siéndole admitida por la Autoridad competente, con reserva de todos los derechos, y que acredita no hallarse incapacitada para el ejercicio de cargos públicos y con la aptitud física necesaria para desempeñarlos:

Considerando que la señora del Val se halla comprendida en el caso 3.^o de la Real orden de 29 de Abril de 1892, y de conformidad al mismo, procede reconocerle su derecho á volver al Magisterio sin necesidad de rehabilitación ni autorización especial, con abono del tiempo servido, por el procedimiento de concurso en plazas de sueldo de 500 pesetas, que es el que tiene asignado la Escuela para que se halla propuesta, doctrina sustentada por la Superioridad en la resolución de casos análogos:

Considerando que de conformidad á la regla 5.^a de la Real orden de 18 de Abril último, la condición de preferencia para la clasificación en el concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad, y la señora del Val resulta con mayor tiempo que la recurrente.

El Rectorado acuerda desestimar la reclamación de la Sra. Leonet:

«Vista la instancia presentada por doña Milagro Capdepón, reclamando contra su exclusión del concurso y su derecho á ser propuesta para la Escuela de Villacadina, adjudicada á la aspirante número 12 de la relación:

Resultando de la hoja de servicios de la interesada, que ésta se encuentra declarada en estado de observación, y, por consiguiente, separada de hecho del ejercicio de su cargo:

Visto lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 27 del Reglamento de pro-

visión de Escuelas de 7 de Septiembre de 1899, que prohíbe la admisión á los concursos de los Maestros que se hallen en observación por enfermedad, precepto no derogado por ninguna disposición posterior, y, por tanto, de aplicación al caso:

El Rectorado acuerda desestimar la reclamación interpuesta por la Sra. Capdepón.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, á los efectos del artículo 31 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Madrid, 15 de Marzo de 1912.—El Rector, R. Conde. P—1926

Recaudación ejecutiva de las zonas de Barcelona.

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital. Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Utilidades, tarifa 2.^a, que me hallo tramitando contra D. José de Sard y Sers (París), se ha dictado, con fecha 23 de Septiembre de 1911, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y comoquiera que dicho deudor no ha podido ser notificado personalmente, por desconocerse su domicilio, se practica la misma, de conformidad al último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á su conocimiento y surta sus efectos.

Barcelona, 27 de Febrero de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer y Ribas. P—1184

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio por débitos de Utilidades, tarifa 2.^a, que me hallo tramitando contra D. Augusto J. Mora (Bordeaux), se ha dictado, con fecha 23 de Septiembre de 1911, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y comoquiera que dicho deudor no ha podido ser notificado personalmente, por

desconocerse su domicilio, se practica la misma, de conformidad al último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á su conocimiento y surta sus efectos.

Barcelona, 27 de Febrero de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer y Ribas. P—1185

Agencia ejecutiva de la zona de Toledo.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca urbana situada en la calle del Pozo Amargo, número 33 A. y 34 M., por que tributaba Francisco Villasante, consta en la actualidad inscrita á nombre de Celedonia López Perales, desconocida, se declara á ésta responsable del descubierto que se persigue, y se acuerda hacerlo saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana correspondiente á los años 1896-97, se procederá á lo que haya lugar.»

Y refiriéndose á D.^a Celedonia López Perales, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Toledo, 7 de Febrero 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—730

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca urbana situada en Toledo, en la calle del Plegadero, números 16 y 31, por que tributaba Lorenzo Díaz Morcillo, consta en la actualidad inscrita á nombre de Angela Villasante y García Criado, se declara á ésta responsable del descubierto que se persigue, y se acuerda hacerlo saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana é industrial, correspondiente á los años 1897-98 al 1911, se procederá á lo que haya lugar.»

Y refiriéndose á D.^a Angela Villasante y García Criado, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Toledo, 24 de Febrero de 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—532

Contribución rústica.—Años de 1908 al 1911.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruye contra D. Robustiano Revenga, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Robustiano Revenga, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno man-

damiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

Finca designada.

Dos hectáreas, 11 áreas, 37 centiáreas en Cerro Granados.

En Toledo á 2 de Marzo de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—1173

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Justo Jimeno Valdés, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Justo Jimeno Valdés, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

Fincas designadas.

Una hectárea, 92 áreas, 58 centiáreas en Monte Chico.

Tres hectáreas, 28 áreas, 79 centiáreas en Monte Chico.

En Toledo á 2 de Marzo de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—1174

Contribución utilidades.—Años 1908, 9 y 10.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Telesfora Silla Expósito, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 25 de Enero de 1912, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho doña Telesfora Silla, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo á las deudoras, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

Finca designada.

Una casa, situada en Toledo, en la calle del Plegadero, número 4 antiguo y 19 moderno.

Otra en Toledo, en la calle de la Vida, pobre, número 2 moderno.
En Toledo á 27 de Marzo de 1912.—El Recaudador, Mateo H. Rojo. P—537

En el expediente ejecutivo de apremio que instruye, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca urbana situada en la calle de los Buzones, números 8 A. y 3 M., por que tributaba Gregorio Pérez Sánchez, consta en la actualidad inscrita á nombre de María Antonia y Laureana Pérez Sánchez Agudo, se declara á éstas responsables del descubierto que se persigue, y se acuerda hacerles saber que si en el plazo de cinco días, que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparacen en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma que indica el expediente de apremio, que es en deber por Contribución urbana, correspondiente á los años 1896-97, se procederá á lo que haya lugar.»

Y reñiriéndose á D.^a María Antonia y Laureana Pérez y Sánchez Agudo, de paradero desconocido, la anterior providencia, se la notifico en forma, como se tiene acordado.

Toledo, 26 de Enero de 1912.—El Agente, Mateo H. Rojo. P—534

ANUNCIOS OFICIALES

Fundiciones de Hierro y Fábrica de acero del Bidason

VERA (NAVARRA)

Resumen de Inventario al 1.^o de Enero de 1912.

ACTIVO	Pesetas
Fábrica Bidason.....	1.230.351,03
Ola-Andia.....	20.000,00
Minas.....	389.655,90
Obras de la mina Amistad..	31.082,82
Existencias.....	447.872,43
Cuentas corrientes.....	230.719,64
Caja.....	2.946,75
Obligaciones en cartera....	57.000,00
Cuentas por liquidar.....	97.992,82
Pérdidas y Ganancias.....	73.943,63
	<hr/>
	2.580.665,01

PASIVO	Pesetas
Capital social.....	1.250.000,00
Fondo de reserva.....	375.202,74
Obligaciones amortizadas con beneficios anteriores..	100.000,00
Cuentas corrientes.....	430.462,27
Emprestito de obligaciones.....	500.000
A deducir por amortización.....	75.000
	<hr/>
	2.580.665,01

S. E. á O.—Pamplona, 1.^o de Enero de 1912.—El Presidente, Domingo Sáez. X—637

Compañía Naviera Portillo-Ibañez.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará á las once á media de la mañana del

día 30 del corriente, en el domicilio social, establecido en Bilbao, Alameda de Mazarrudo, 6, primero, con objeto de someter á su examen la gestión, balanza y cuentas del sexto ejercicio social de 1911.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar las acciones (cinco por lo menos) ó los resguardos que las representen en la Caja de la Compañía 6 en Madrid, Carrera de San Jerónimo, 43, tercero, pudiéndose efectuar los depósitos hasta el día 24 del actual.

Bilbao, 18 de Marzo de 1912.—El Director-Gerente, Santiago del Portillo. X—632 bis

Sociedad Anónima Iberia, concesionaria, en liquidación.

Se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 30 del actual, á las seis y media de la tarde, en la casa número 43, cuarto tercero, de la Carrera de San Jerónimo, de esta Corte.

El objeto de la Junta consiste en dar cuenta de la gestión del Consejo de Administración durante el plazo transcurrido desde el 31 de Marzo de 1911 hasta la fecha, y del balance y cuentas de dicho ejercicio.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar, por lo menos, cinco acciones ó los resguardos que acrediten su depósito en algún Establecimiento de crédito. Los Accionistas que no posean cinco acciones, podrán confiar su representación á uno de ellos que de este modo represente el número expresado.

Los depósitos de las acciones ó los resguardos mencionados, podrán efectuarse de diez á doce de la mañana, todos los días hábiles, hasta el 23 del corriente, en la casa aludida.

Los que no concurren personalmente, sólo podrán ser representados por otro Accionista que tenga derecho de asistencia, autorizándole por carta dirigida al Presidente.

Madrid, 13 de Marzo de 1912.—El Presidente, Guillermo Pozzi. X—633 bis

Sociedad Anónima de Omnibus de Madrid.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, por que esta Sociedad se rige, se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 6 de Abril, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Paseo de los Pontones, número 2, á fin de dar cuenta á la misma del resultado del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1911.

Madrid, 15 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Justo Martínez. X—642

Banco de Bilbao.

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en custodia de este Banco:

Número 33.102 de cuatro títulos de la Deuda perpetua al 1 por 100 interior, pesetas nominales 4.000.

Número 23.267 de un título de la Deuda amortizable al 5 por 100, pesetas nominales 2.500.

Número 46.005 de 21 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, pesetas nominales 10.500; y

Número 49.957 de cinco Obligaciones

del Ferrocarril Norte de España, primera hipoteca.

Se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedará exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 16 de Marzo de 1912.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—641

Sociedad Santa Ana de Bolueta.

Balanza general en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedades, maquinaria, minas, etc.....	870.723,78
Cuentas corrientes: Saldos deudores.....	96.600,52
Caja y Bancos.....	268.596,32
Acciones en garantía y depósitos necesarios y voluntarios.....	757.500,00
Dividendo repartido.....	50.000,00
Minerales, carbones, herramientas y materias varias.	403.786,93
	<hr/>
	2.447.207,55

PASIVO

Acciones.....	1.400.000,00
Fondo de amortización.....	179.309,38
Idem de reserva.....	320.000,00
Efectos á pagar.....	122.500,00
Cuenta corriente con interés	200.000,00
Cuentas corrientes: Saldos acreedores.....	87.890,39
Pérdidas y Ganancias.....	137.507,78
	<hr/>
	2.447.207,55

Bilbao, á 31 de Diciembre de 1911.—El Contador, Ildefonso Maturana.—El Gerente, Silvestre de Echevarría.—Visto bueno.—El Presidente, Ricardo de Arrellano. X—653

La Papelera Española.

COMPANÍA ANÓNIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas de esta Compañía, que en el sorteo de amortización semestral de Obligaciones hipotecarias, celebrado en el domicilio social el día 16 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 1.121 al 1.130, 1.631 al 1.640, 1.971 al 1.980, 2.671 al 2.680, 3.721 al 3.730, 4.441 al 4.450, 9.891 al 9.896, 9.951 al 9.980, 15.051 al 15.060, 18.231 al 18.240, 20.421 al 20.430, 21.221 al 21.230, 26.291 al 26.300, 29.471 al 29.480, 31.691 al 31.700.

El pago del importe de estas Obligaciones amortizadas, se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada uno pesetas 0,30.

El pago de los intereses correspondientes, tanto á las enumeradas Obligaciones amortizadas, como á las corrientes, por el semestre que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante la entrega del cupón número 6, deduciendo del importe de cada cupón pesetas 0,37.

Dichos pagos se verificarán desde el 1.^o de Abril próximo en el domicilio social, plaza del Mercado del Ensanche, 10.

tras B. A., ó en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Banco Guipuzcoano, San Sebastián.
Señores S. Lasquibar y Compañía, San Sebastián.

Señores Irurzun y Compañía, Pamplona.

Señores Urquijo y Compañía, Madrid.
Bilbao, 17 de Marzo de 1912.—El Director general, Nicolás M. Urgoiti.

X—638

Sociedad Española

Minas del Castillo de las Guardas.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas, para el día 30 del actual, á las once de la mañana, en el domicilio social, Estación, 5.

Desde la fecha de esta convocatoria hasta la víspera de la celebración de la Junta, podrán los señores Accionistas examinar la Memoria y el balance social y pedir cuantas explicaciones y datos los sean precisos para reconocer su exactitud.

El depósito de acciones que para la asistencia exige el artículo 17 de los Estatutos, deberá hacerse en la Caja social, con dos días de anticipación al señalado para la Junta.

Bilbao, 13 de Marzo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, José A. Jáuregui.

X—639

Banco Hispano-Americano.

MADRID

Balanco en 29 de Febrero de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	18.024.180,22
Cartora	51.680.312,74
Cuentas corrientes deudoras.....	49.791.414,92
Corresponsales deudores..	22.740.593,72
Anticipos sobre valores...	11.464.370,86
Cuentas diversas.....	19.437.130,81
Inmuebles.....	6.639.026,67
Accionistas.....	60.000.000,00
	<u>259.807.529,94</u>

Valores nominales.

Depósitos en custodia.....	441.300.941,53
Valores en garantía.....	32.676.903,00
	<u>713.976.374,47</u>

PASIVO

Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	1.328.167,05
Idem id. extraordinario...	3.400.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	87.471.676,31
Corresponsales acreedores.	15.634.315,70
Efectos á pagar.....	2.638.515,36
Cuentas diversas.....	29.544.691,52
Dividendos activos.....	119.964,00
	<u>239.807.529,94</u>

Valores nominales.

Garantías.....	32.676.903,00
Depositantes.....	441.300.941,53
	<u>713.976.374,47</u>

El Jefe de Contabilidad, H. García.—
El Director, E. Moya. X—652

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración de esta Compañía informa á los señores portadores de Obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las Minas de Bélmez, que el pago del cupón número 70, vencido en 1.º de Abril próximo, se efectuará desde dicho día, á razón de 12,50 francos, libre de impuestos:

En París, por los Sres. Rothschild hermanos, calle La Fayette, número 23.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert.

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico, 4, á razón de 12,50 pesetas.

El reembolso de las 104 Obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 14 del corriente, á saber:

Números	1 á	10
	3.581 á	3.590
	9.751 á	9.760
	10.421 á	10.430
	22.951 á	22.951
	28.351 á	28.360
	35.751 á	35.760
	40.171 á	40.180
	42.561 á	42.570
	58.011 á	58.020
	58.931 á	58.940

Se satisfará asimismo, en las Cajas indicadas, desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas en Madrid y de 500 francos en París y en Bruselas.

Madrid, 16 de Marzo de 1912.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—645

Sindicato de Obligacionistas de la Compañía de los Caminos de Hierro Andaluces.

La Asamblea convocada para el 20 de Marzo no podrá celebrarse dicho día por no alcanzar el quorum, previsto en los Estatutos, los títulos depositados.

Por consiguiente, los señores portadores de Obligaciones de andaluces, primera y segunda serie y serie 1907, y Sevilla-Jerez Cádiz (rosas, grises y amarillas), son convocados, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos del Sindicato de Obligacionistas, á una Asamblea general que se celebrará en París el día 30 de Marzo, á las dos de la tarde, en la Sala de Agricultores de Francia, calle de Atonas, 8.

ORDEN DEL DÍA

1.º Reelección del Consejo de Administración del Sindicato;

2.º Autorizar á la Compañía, según indica el artículo 7.º del Convenio, para contratar un empréstito de 15.000.000 de francos efectivos.

Para tomar parte en esta Asamblea es necesario, á más de efectuar el depósito prescrito, ser portadores ó titulares de 10 Obligaciones por lo menos, de cualquier serie.

Los portadores de menos de 10 Obligaciones pueden hacerse representar en la Asamblea, agrupándose hasta conseguir este número, conforme á lo dispuesto por el artículo 14 de dichos Estatutos.

Los títulos ó recibos de depósito deben depositarse cinco días, por lo menos, antes de la fecha de la reunión, es decir, el 24 de Marzo lo más tarde, en una de las casas siguientes:

En París: Banque de Paris et des Pays-Bas, 3, rue D'Andin.

En Madrid: Banco Hipotecario de España.

Banco Español de Crédito.

X—643

Compañía minera de Villanueva del Duque.

Se participa á los Accionistas que el próximo día 1.º de Abril, á las catorce, se celebrará en Madrid, en el domicilio del Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, Junta general ordinaria para la aprobación del balance y cuentas del año 1911.

Para concurrir á la Junta, los Accionistas deberán depositar sus acciones (20 por lo menos), hasta el 26 de Marzo corriente, en el domicilio social, Villanueva del Duque, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, ó en sus sucursales ó en cualquiera otra Caja aceptada por el Consejo de Administración.

Los Accionistas que no posean individualmente 20 acciones, podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación á uno de ellos.

El Consejo de Administración.

X—646

Compañía Industrial Minera de Linares.

Se participa á los Accionistas, que el próximo día 1.º de Abril, á las catorce y media, se celebrará en Madrid, en el domicilio social del Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, Junta general ordinaria para la aprobación del balance y cuentas del año de 1911.

Para concurrir á la Junta, los Accionistas deberán depositar sus acciones (20 por lo menos), hasta el 26 de Marzo corriente, en el domicilio social, Linares, en el Banco Español de Crédito, en Madrid ó en sus sucursales, ó en cualquiera otra Caja, aceptada por el Consejo de Administración.

Los Accionistas que no posean individualmente 20 acciones, podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación á uno de ellos.—El Consejo de Administración.

X—647

Compañía Minera de Villagutiérrez.

Se participa á los Accionistas, que el próximo día 1.º de Abril, á las quince, se celebrará en Madrid, en el domicilio del Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, número 17, Junta general ordinaria para la aprobación del balance y cuentas del año de 1911.

Para concurrir á la Junta, los Accionistas deberán depositar sus acciones (20 por lo menos), hasta el 26 de Marzo corriente, en el domicilio social, Villagutiérrez, en el Banco Español de Crédito, Madrid, ó en sus sucursales ó en cualquiera otra Caja, aceptada por el Consejo de Administración.

Los Accionistas que no posean individualmente 20 acciones, podrán, según los Estatutos, reunirse y confiar su representación á uno de ellos.—El Consejo de Administración.

X—648

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 4 de Junio de 1901, con el número 3.630, á favor de

D. Pedro Onsaló, vecino de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores, importante en total 3.500 pesetas nominales en títulos de la Deuda interior.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 15 de Marzo de 1912.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.
X—649

Esta Sociedad expidió en 21 de Febrero de 1884 con el número 7, á favor de los herederos de Pedro Onsaló, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en cuatro acciones de la Sociedad.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez, para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 15 de Marzo de 1912.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno: el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra.
X—656

Compañía Metalúrgica de Mazarrón.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, y para dar cumplimiento al artículo 31 de sus Estatutos, se convoca á los señores Accionistas de la misma á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril próximo, á las diez, en las oficinas de dicha Compañía, situadas en su fábrica de Santa Elisa, de esta población.

Puerto de Mazarrón, 15 de Marzo de 1912.—P. P. de la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, R. Bober P. García.

X—651

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 301.591, 301.592, 301.593 y 301.594, expedidos por este Establecimiento en 25 de Abril de 1892 á favor de la Sociedad, general del Crédito Mobiliario Español, se anuncia al público por segunda vez para que el que se cree con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 7 del actual fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Marzo de 1912.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X—640